



ANUNCIO

A los efectos del que disponen los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica que en la sesión de la Junta de Gobierno local de fecha 22 de julio de 2024 del Ayuntamiento de Begues se adoptaron los siguientes acuerdos que se transcriben literalmente, a resultas de la aprobación definitiva del acta:

"SUBVENCIÓN PROYECTO "EL VIAJE DE ITZA" DEL FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Vista la petición formulada por el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo Proyecto 3940 – Realización y presentaciones del Documental "El Viaje de Itza", para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación de esta actividad social.

Es un proyecto coordinado por el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo con colaboración otras entidades catalanas para reforzar la denuncia sobre la situación de los derechos humanos de Costa Rica.

El Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo ha solicitado con fecha 03 de julio de 2024 a este Ayuntamiento la participación en el Proyecto denominado Realización y Presentaciones del Documental "El viaje del Itza", promovido por la Asociación de Periodismo Fuera de Cuadro.

El hilo conductor de este proyecto es la producción, realización y presentación del documental "El Viaje de Itza" sobre el actual grave situación de violaciones de derechos humanos que vive Nicaragua actualmente bajo el gobierno de Daniel Ortega i Rosario Murillo del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN). El documental tiene como punto de partida las vivencias de Itza, una joven nicaragüense de 26 años exiliada en Barcelona desde el 2020, de padre catalán muy vinculado a la historia del FSLN y sus relaciones con las brigadas de solidaridad con Cataluña durando en los años ochenta.

Por el expuesto, y en uso de las facultades que la Junta de Gobierno tiene conferidas por Decreto de Alcaldía n.º 1204, de 28 de junio de 2023, por UNANIMIDAD de los miembros se aprueban los siguientes





ACUERDOS

PRIMERO: AUTORIZAR, DISPONER Y RECONER el otorgamiento de una subvención por concesión directa al Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo / Asociación de Periodismo Fuera de Cuadro de 2.000 € (dos mil euros), destinada a financiar este documental, con cargo a la aplicación 23 2315 48000, del presupuesto municipal de 2024.

SEGUNDO: EFECTUAR el pago anticipado del 100% del importe otorgado, dado que de otro manera se desvirtuaría la finalidad de la subvención objeto de esta concesión, de acuerdo con aquello establecido en el artículo 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO: REQUERIR a la entidad beneficiaria Memoria – Informe justificativa del proyecto realizado.

CUARTO: PUBLICAR el contenido íntegro de esta subvención a la sede electrónica municipal, mediante el tablón de anuncios municipal, y proceder a la publicación a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de toda la información en lo referente a esta subvención de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 18 y 20 LGS.

QUINTO: NOTIFICAR este acuerdo al Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo y a la intervención municipal.”

Y para que conste a los efectos legales adecuados y a resultas de la aprobación definitiva del acta de la sesión, libro la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia en Begues, a la fecha de firma electrónica”.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Atentamente,
El Secretario Accidental
FRANCESC ALMANSA DIEZ
Begues, a fecha de la firma electrónica

